



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°0067 - 2018- GORE-ICA/GGR

Ica, **07 AGO. 2018**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA de fecha 3 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, prevé que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero de 2018, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional entre las que se encuentra la establecida en el numeral 1.1.4. que indica: "Término de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la citada resolución";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0072-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 13 de julio de 2016, se designó al Abog. Gustavo Richarte Herrera en el cargo de Asesor II de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0056-2018-GORE-ICA/GGR de fecha 18 de julio de 2018, se encargó a partir del 23 de julio de 2018, al Abog. Gustavo Richarte Herrera, las funciones correspondientes al cargo de Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones;



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante la Carta S/N-2018 de fecha 7 de agosto de 2018, el Abog. Gustavo Richarte Herrera, presentó su renuncia al cargo de Asesor II de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, por motivos personales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR y su modificatoria mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2018-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

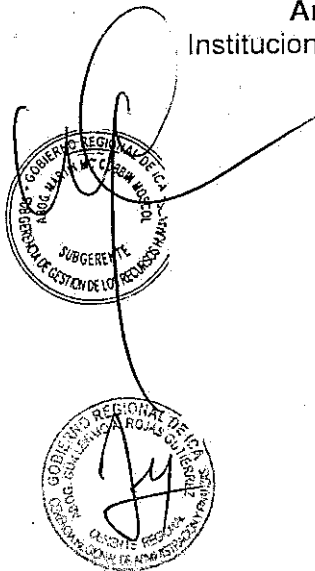
Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del Abog. Gustavo Richarte Herrera, al cargo de Asesor II de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, quien prestará servicios hasta el 7 de agosto del presente año, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la encargatura del Abog. Gustavo Richarte Herrera, en el cargo de Subgerente de Patrimonio y Servicios generales de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a partir del 7 de agosto del presente año.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Gobierno Regional de Ica
Gerencia General Regional
R-006 C LO* RAMON NODA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL